

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

22 ABR 2021

REF: N° 1100140030292012-00663-00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, por secretaría ofíciase al **Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá** con el propósito de que informe si existen dineros consignados a favor del presente proceso y en caso afirmativo realice la conversión de los depósitos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 110012041078 del Banco Agrario de Colombia. Efectuado lo anterior, entréguese los títulos a la parte demandada, a quien le fueron descontados con ocasión a la práctica de medidas cautelares.

No obstante, se le precisa al demandado que los depósitos judiciales por valor total de \$4.053.518,00 que se encontraban consignados a órdenes de este despacho, le fueron entregados el 30 de noviembre de 2016, como se observa en el informe visible a folio 132.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR